DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

21/3/2018

Radicado: D 2018070000868
Fecha: 21/03/2018
Tipo:
DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El Docente **ROBERT JULIO CORDOBA PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **92.532.965,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Montenegro de municipio de Tarazá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 003339 del 24 de julio del 2013, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Córdoba.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **ROBERT JULIO CORDOBA PEREZ,** para el Departamento de Córdoba.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Playa Blanca del municipio de Ayapel del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, al señor **ROBERT JULIO CORDOBA PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **92.532.965,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Montenegro de municipio de Tarazá, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a), Robert Julio Córdoba Pérez deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

VFUENTESW

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Córdoba Pérez, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó:	Revisó: Teresita Aguilar García,	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Vanessa Fuentes Welsh	Directora Jurídica	Director Talento Humano	Subsecretario Administrativo
21/02/2018			